



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)



273/89

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 28 de setiembre de 1989.  
 Expediente Nº 12.149/89

VISTO:

La Resolución Interna Nº 257/89 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cinco (5) cargos de Alumno Auxiliar Adscripto para la cátedra: "Enfermería de Salud Pública I"; y teniendo en cuenta el informe de la Comisión Asesora que intervino en el mismo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar como Alumnos Auxiliares Adscriptos de la cátedra "Enfermería de Salud Pública I", a partir de la fecha y hasta el 30 de noviembre del año en curso, a las personas que se detallan a continuación:

- BROTONS, Ana Beatriz	L.U.Nº 19.069
- AGUILAR, Isabel Nilda	L.U. Nº22.818
- FLORES, Eva Beatriz	L.U.Nº 19.086
- GONZA, Rene Osvaldo	L.U.Nº 22.975
- MONTOYA, Nestor Javier	L.U.Nº 19.102

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el docente a cargo de la cátedra, deberá remitir al final del cuatrimestre, al Departamento Docente, un informe relacionado con el cumplimiento de las funciones asignadas y una calificación global a base de la siguiente escala:

- Deficiente
- Regular
- Bueno
- Muy Bueno
- Sobresaliente

Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 459/78 en su artículo 8º.

ARTICULO 3º.- Los alumnos designados deberán pasar por la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

273/89

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 28 de setiembre de 1989  
Expediente Nº 12.149/89

ARTICULO 4º.- A los fines de los antecedentes, la presente Resolución solo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, alumnos interesados, docente de la cátedra y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

SUCRA  
SECRETARÍA  
SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA ARNESTO  
DECANO